



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"
Despacho del Gobernador

Te llevo en mi
Putumayo

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1724 DE 29 JUN 2011 CELEBRADO ENTRE
EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO VITERY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.126.250 expedida en Mocoa – Putumayo, obrando en su calidad de Secretario Delegatario con funciones de Gobernador Departamento del Putumayo, Designado mediante Decreto No. 0161 del 24 de junio de 2011, y por ende representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS**, con NIT No. 800111304-2 Representado legalmente por **LUIS FERNANDO GAVIRIA GIRALDO** identificado con cédula de ciudadanía número 4.336.541 expedida en Aguadas - Caldas, obrando en su calidad de Gerente de La Empresa De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo del Municipio De Puerto Asís, de acuerdo acta de posesión Numero 026 – 2011 de fecha 19 de Abril de 2011 del Despacho del Alcalde Municipal de Puerto Asís; quien para efectos del presente Convenio se denominará.- **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS**, hemos acordado celebrar el siguiente Convenio Interadministrativo previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que es deber del Departamento y **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS** velar por el bienestar de los ciudadanos y propender por el desarrollo económico del territorio de conformidad con los postulados Constitucionales y Legales .- **SEGUNDA:** Que dentro del Presupuesto para la presente vigencia, el Departamento del Putumayo, cuenta con los recursos requeridos para el cumplimiento del presente convenio así: Disponibilidad Presupuestal Nos. 2341 y 2342 del 21 de junio de 2011.- **TERCERA:** Que es deber del Gobernador del Putumayo dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. **CUARTA:** Que el Artículo 209 inc. 2 de la Constitución Nacional, señala que "Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..." **QUINTA:** Que el Artículo 288 inciso 2 de la Constitución Nacional indica "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad". **SEXTA:** Que la Ley 488 de 1998 facultad a las entidades administrativas a prestarse cooperación con el propósito de cumplir los fines del Estado en beneficio del interés general **SEPTIMA:** Que de conformidad con el capítulo V De la finalidad Social del Estado y de los Servicios Públicos de la Constitución Política, la Ley, la Administración Departamental como la Administración Municipal tienen la obligación de contribuir con la prestación de servicios públicos. Este convenio se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** El objeto del presente convenio es la ejecución del Subproyecto denominado "**MEJORAMIENTO ALCANTARILLADO CARRERA 23 ENTRE CALLES 10 Y 23 BARRIO SAN NICOLAS, MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**" y la Interventoría técnica del mismo.- La ejecución del convenio se desarrollará de conformidad a los lineamientos establecidos en el estudio de conveniencia y oportunidad elaborado para este fin por la Secretaría de Planeación Departamental y del proyecto debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación del Departamento del Putumayo bajo el número Inscrito en el banco de proyectos de la Secretaria de Planeación Departamental con Registro BPID Nos. 2011 – 86 – 0326 del 17 de Junio de 2011.- **PARÁGRAFO:** Los ítems a ejecutar en desarrollo del presente Convenio, son los que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V.UNIT	VR. PARCIAL	VR. TOTAL
1,0	PRELIMINARES					
1,1	Localización y Replanteo	M.L	980,00	2.100,00	2.058.000,00	
1,2	Demolición de placa de pavimento rígido en concreto, sobre carrera 23	M.L	980,00	80.997	79.377.060	
	TOTAL PRELIMINARES					81.435.060,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"
Despacho del Gobernador

Te llevo en mi
Putumayo

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1724 DE 29 JUN 2011 CELEBRADO ENTRE
EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

2,0	EXCAVACIONES					
2,1	Excavación entre 0.00 m y 1.50 m	M3	1.285,00	23.076,00	29.652.660,00	
2,2	Excavación entre 1,50 m y 3,00 m	M3	164,47	29.241,00	4.809.267,27	
	TOTAL EXCAVACIONES					34.461.927,27
3,0	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA					
3,1	Base en arena para encamado de tubería	M3	147,00	50.460,00	7.417.620,00	
3,2	Tubería NOVAFORT Diam.(27") Tubo x 6 m.l	M.L	980,00	404.327,00	396.240.460,00	
	TOTAL SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA					403.658.080,00
4,0	POZOS DE INSPECCION					
4,1	Acondicionamiento pozo inspección (demolición tapa averiada+tapa en parrilla V5/8"+ arotapa+ cañuela)	UND	8,00	453.892,00	3.631.136,00	
4,2	Empotramiento tubería 27"	UND	28,00	69.426,00	1.943.928,00	
	TOTAL POZOS DE INSPECCION					5.575.064,00
5,0	CONCRETOS					
5,1	Fundición Placa en concreto 3000 PSI e= 17 cm. Incluye pasadores y anclajes	M.L	980,00	90.237,00	88.432.260,00	
	TOTAL CONCRETOS					88.432.260,00
6,0	CONEXIONES DOMICILIARIAS					
6,1	Acometida domiciliar Incluye silla y 27"x6", codo 6" y puesta en funcionamiento.	UND	160,00	720.304,00	115.248.640,00	
	TOTAL CONEXIONES DOMICILIARIAS					115.248.640,00
7,0	LLENOS COMPACTOS					
7,1	Con material de excavación	M3	1.516,00	14.821,00	22.468.636,00	
7,2	Con material de afirmado	M3	196,00	61.231,00	12.001.276,00	
	TOTAL LLENOS COMPACTOS					34.469.912,00
	TOTAL COSTOS					763.280.943,27
	INTERVENTORIA 4,5%					34.347.642,45
	TOTAL PROYECTO					797.628.585,72

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.-Son obligaciones del Departamento 1) Girar a la cuenta de Ahorro que La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio De Puerto Asís constituya para este fin, la suma de: **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$797.628.585,72) MDA/CTE**; de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta, del presente convenio. 2) Ejercer la vigilancia, control y coordinación de la ejecución del convenio a través de la Secretaria de Planeación Departamental, en cabeza de su Secretario y/o del funcionario que este delegue para tal fin. 3) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución. 4) Copia de este Convenio se remitirá a la



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"
Despacho del Gobernador

Te llevo en mi
Putumayo

U5

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1724 DE 29 JUN 2011 CELEBRADO ENTRE
EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

Secretaría de Planeación Departamental para efectos de la vigilancia y Control del Convenio.-
CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS- LA EMPRESA se obliga para con el Departamento a: **1)** Abrir una cuenta bancaria a nombre del proyecto.- **2)** Incorporar los recursos girados por el Departamento del Putumayo al presupuesto de La Empresa y manejarlos en la cuenta anterior mente descrita.- **3)** Suscribir en los contrato(s) necesario(s) para la ejecución del objeto del presente convenio ciñéndose a los lineamientos contemplados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 , y el Decreto 2474 de 2008 concordante con las normas que modifiquen, adicionen o complementen.- **4)** Realizar las respectivas convocatorias abiertas bajo precios de mercado.- **5)** Instalar la valla informativa de cada proyecto, modelo de la Secretaria de Planeación Departamental, a costa del contratista de La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio De Puerto Asís.- **6)** Presentar las garantías requeridas para el amparo del Convenio y exigir para la ejecución en las convocatorias de cada obra las garantías de: Calidad, Estabilidad, cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, manejo de anticipo, salarios y prestaciones.- **7)** Retornar al departamento los rendimientos financieros que hubiesen producido por el manejo del anticipo por parte del contratista que ejecutará la obra- **8)** Al finalizar la ejecución del Convenio, dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, remitirá en el informe final, fotocopia de los documentos de índole legal y técnico que justifiquen la inversión a la Secretaría de Planeación Departamental para proyectar el Acta de recibo final de liquidación del Convenio.- **9)** Fotocopia del Extracto bancario del movimiento de la cuenta corriente o de ahorro bancaria donde se efectúa el desembolso formarán parte integral del informe que se obliga a presentar a la Secretaría de Planeación Departamental y dichos movimientos deberán estar legalmente soportados.- **10)** Hacer un seguimiento permanente sobre la ejecución del presente convenio **11)** Adelantar las acciones necesarias para cumplir con el objeto convenido.- **12)** Revisión completa del proyecto con la Secretaria de Planeación Departamental para verificar el cumplimiento de normas técnicas de diseño y construcción. En caso de requerirse un diseño, este se encontrará a cargo del beneficiario y deberá someterse a aprobación de la Secretaria de Planeación Departamental o la interventoría externa contratada para este fin.- **13)** Diseñar el presupuesto oficial de La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio De Puerto Asís para el objeto específico optimizando el presupuesto del proyecto.- **14)** Concretar con La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio De Puerto Asís las actividades convenidas a ejecutar.- **15)** Garantizar que la ejecución del proyecto se lleve a efecto a través de un grupo ejecutor multidisciplinario, que involucre por lo menos un Ingeniero, maestros y auxiliares necesarios para la correcta ejecución de cada proyecto.- **16)** Mantener al día la información financiera del proyecto en el libro de bancos correspondiente **17)** Cumplimiento de los objetivos del proyecto en cuanto a los aspectos de diseños de ingeniería requeridos para la adecuación.- **18)** Exigir la valla publicitaria al directo ejecutor de las obras, utilizando el modelo solicitado por la SPD.- **19)** Cumplimiento de las Leyes y normas de diseño y constructivas pertinentes a la ejecución del proyecto y los criterios adecuados de construcción y optimización de recursos.- **20)** Cumplimiento de las normas ambientales vigentes para la ejecución de proyectos de Inversión en Planeación. **21)** Dirección y desarrollo completo de las actividades constructivas e implícitas contempladas en el plan de inversión de cada proyecto.- **22)** Coordinación de la conformación del comité de veedurías respectivo.- **23)** Tener a disposición de la Interventoría la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa financiera del convenio.- **24)** Elevar a consulta de la SPD cualquier modificación al convenio que considere pertinente dentro de la vigencia del mismo con los respectivos soportes técnicos y administrativas a través de la Interventoría con quince días de anterioridad.- **25)** Presentación del informe de ejecución completo en original y copia en medio óptico (CD) e impreso, Aprobado por el Interventor idóneo contratado por La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio De Puerto Asís **26)** Planos definitivos de la obra y localización con sus respectivas convenciones y referencias técnicas.- **27)** Contratar la interventoría para el efecto. **28)** Presentar a la Gobernación del Putumayo – Secretaria de Planeación



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"
Despacho del Gobernador

Te llevo en mi
Putumayo

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1724 DE 29 JUN 2011 CELEBRADO ENTRE
EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

Departamental-, los informes de avance y seguimiento de obra presentados por el interventor y realizar visitas de seguimiento para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el Plan Operativo y objeto del convenio. 29). Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio.- En otras palabras, los dineros deben ser invertidos en las especificaciones descritas en el Plan de inversión del proyecto elaborado para éste fin y registrado en el Banco de Proyectos del Departamento.- De requerirse por alguna circunstancia, rediseño de obra, estos serán asumidos por el beneficiario del convenio y deberán contar con la aprobación del departamento a través de la Secretaria de Planeación Departamental o la interventoría externa contratada para este fin.-

PARÁGRAFO: El funcionario encargado de manejar los recursos del convenio deberá constituir póliza de manejo, si no la tiene.- **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y CLASE DE APORTES.-** El valor del presente Convenio para todos los efectos legales y fiscales, se fija en la suma de: **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$797.628.585,72) MDA/CTE**; valor que será aportado por el Departamento, de la siguiente manera: 1) Setecientos Sesenta y Tres Millones Doscientos Ochenta Mil Novecientos Cuarenta y Tres Pesos con Veintisiete Centavos (\$763.280.943,27) Mda/Cte, con destino a la financiación de la ejecución de las obras; 2) Treinta y Cuatro millones Trescientos Cuarenta y Siete mil Seiscientos Cuarenta y Dos pesos con Cuarenta y Cinco centavos (\$34.347.642,45) Mda/Cte, con destino a la financiación de la Interventoría; el cual de conformidad a lo establecido en el estudio de conveniencia y oportunidad, suscrito por la Secretaria de Planeación Departamental, serán desembolsados por el Departamento a la Cuenta de ahorro que La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio De Puerto Asís disponga para tal fin, así: 1) un anticipo del 50% del valor de los aportes del convenio con destino a la financiación de las obras, a la suscripción del convenio inicial y así como del acta de inicio, la que se suscribirá una vez La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio De Puerto Asís haga la legalización correspondiente y allegue al Departamento la certificación de la cuenta bancaria donde manejará los respectivos recursos; 2) El 50% restante de los aportes del convenio con destino a la financiación de las obras, se desembolsarán como pago de actas parciales de avance de ejecución de las obras; 3) un anticipo del 50% del valor de los aportes del convenio con destino a la financiación de la Interventoría y 4) El 50% restante de los aportes del convenio con destino a la financiación de la Interventoría se desembolsarán como pago final, una vez se haya liquidado el contrato de obra y el convenio.- Para garantizar el presente convenio La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio De Puerto Asís se obliga a allegar al Departamento la Póliza de manejo a favor del funcionario de La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio De Puerto Asís encargado del manejo de los recursos.- **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO.-** El plazo de ejecución del presente convenio será de seis (06) meses contado a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, según lo establecido en el estudio de conveniencia y oportunidad elaborado para este fin por la Secretaria de Planeación Departamental.- **CLÁUSULA SÉXTA: SUPERVISIÓN.-** Para garantizar la ejecución satisfactoria del convenio la entidad designará como supervisor al Secretario de Planeación Departamental y/o el funcionario que se delegue para tal fin.- **CLÁUSULA SEPTIMA: RÉGIMEN APLICABLE.-** El régimen aplicable a los actos o contratos que realice La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio De Puerto Asís, en desarrollo de este convenio se sujetara a lo dispuesto en la ley 80/1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL.-** Puesto que La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio De Puerto Asís ejecutará el objeto de este convenio con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Departamento queda entendido que no habrá lugar a vínculo laboral entre el departamento y La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio De Puerto Asís. **CLÁUSULA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.-** La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio De Puerto Asís, no podrá ceder parcial ni totalmente el presente convenio sin previa autorización por escrito del Departamento.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"
Despacho del Gobernador

Te llevo en mi
Putumayo

47

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 124 DE 29 JUN 2011 CELEBRADO ENTRE
EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Cualquier prórroga adición o modificación al presente convenio deberá hacerse por escrito; Si se trata de prórroga en el plazo o incremento en su valor se hará mediante contrato adicional. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-** El presente convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del departamento y c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio De Puerto Asís. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL.-** El presente convenio estará sometido en todo a la ley Colombiana, a la jurisdicción de lo contencioso administrativo y se rige por las disposiciones civiles o comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 del año 1993 o las normas que la modifiquen, reglamenten o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta en que conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PARAFISCALES:** Para efectos de liquidación del convenio La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio De Puerto Asís aportara al Departamento los pagos del Contratista de los aportes parafiscales a que haya lugar o que esté obligado a pagar con ocasión de la ejecución del contrato **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio De Puerto Asís mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista frente a terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** De acuerdo a lo consagrado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. Este convenio se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal y publicación en la Gaceta Departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes (cuantía indeterminada). Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este convenio no son imputables al mismo y corren por cuenta de La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio De Puerto Asís.

POR EL DEPARTAMENTO	POR EL MUNICIPIO
	
LUIS FERNANDO VITERY Secretario Delegatario con funciones de Gobernador	LUIS FERNANDO GAVIRIA GIRALDO Gerente de La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio De Puerto Asís.

Proyectó
Revisó

: Nereida P.
: Wilder Guerrero

